OTROSÍ N°. 001 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 079 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-001-2026.

CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS DEL PRESENTE OTROSÍ

Entre los suscritos, a saber: **EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ**, representado legalmente por el señor **SALOMÓN BUITRAGO FONSECA**, en calidad de Alcalde Municipal, quien para efectos del presente documento se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, y por otra parte **COLOMBIABUS TRAVEL S.A.S.**, identificada con NIT No. 901693211-9, representada legalmente por el señor **JHON ALEXANDER CELY TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.186.080, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **OTROSÍ No. 001** al Contrato de Prestación de Servicios No. 079 de 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que entre el Municipio de Sotaquirá y la empresa COLOMBIABUS TRAVEL S.A.S. se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 079 de 2026, cuyo objeto es:

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL TRASLADO DE LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ HACIA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES ADOLFO MARÍA JIMÉNEZ Y PABLO VI DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, BOYACÁ, DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026".

2. Que dentro de la propuesta presentada por el contratista fueron aceptados los vehículos destinados para la prestación del servicio.
3. Que para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto 1079 de 2015 y con el fin de mantener actualizada la información relacionada con la operación del servicio de transporte escolar, se hace necesario incorporar al contrato el listado de los vehículos con los cuales se viene ejecutando el objeto contractual.
4. Que las partes consideran procedente adicionar al expediente contractual la identificación de los vehículos utilizados para la prestación del servicio, sin que ello implique modificación del objeto, valor o plazo del contrato.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. ADICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Adicionar al Contrato de Prestación de Servicios No. 079 de 2026 los siguientes vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte escolar:

VEHÍCULO No. 1

- Placa: KZX824
- Marca: Chevrolet
- Línea: NPR

- Modelo: 2023
- Color: Blanco – Verde
- Clase: Buseta
- Capacidad: 27 pasajeros
- No. Chasis: 9GCNPR758PB004191

VEHÍCULO No. 2

- Placa: WCS223
- Marca: Hyundai
- Línea: County
- Modelo: 2014
- Color: Blanco
- Clase: Buseta
- Capacidad: 23 pasajeros
- No. Chasis: KMJHG17PPEC059552

VEHÍCULO No. 3

- Placa: TJB045
- Marca: Non Plus Ultra
- Línea: NPU 6-150
- Modelo: 2012
- Color: Blanco – Verde
- Clase: Microbús
- Capacidad: 19 pasajeros
- No. Chasis: 9F9ALFTJ0CN002461

SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES.

Las demás cláusulas, condiciones y estipulaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 079 de 2026 continúan vigentes y conservan plena fuerza obligatoria, en todo aquello que no haya sido modificado mediante el presente Otrosí.

Para constancia, se firma en el Municipio de Sotaquirá, Boyacá, a los seis (06) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

Para constancia de lo aquí establecido, se firma el presente otrosí el 04 de junio de 2026.

Entidad Contratante

SALOMON BUITRAGO FONSECA
Alcalde Municipal de Sotaquirá

El contratista

JHON ALEXANDER CELY TORRES
Rep/ Leg. COLOMBIABUS TRAVEL S.A.S
Nit. 901693211-9.

Proyecto: Jonathan C. González Sánchez / Asesor Dirección de Contratación
Reviso: Carlos Javier Arias – director de contratación